INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS

ACTA No. 23-2025

Reunión Ordinaria de la **COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS** del Instituto Nacional de Aprendizaje, celebrada a las 08:00 horas del 18 de junio del 2025, con la participación de los **Miembros presentes:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General, Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, Roy Ramirez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, Rocío López Monge, Jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación y Fernando Sánchez Matarrita, Jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial. **Asesores:** Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo, Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de información y Comunicación, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, Jose Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Unidad de Control Interno, Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General y Yasira Fernández Nuñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. **Miembros ausentes con justificación**: Rosario Vindas Fournier, Jefatura de la Unidad de Secretaría Técnica de la Junta Directiva. **Mediante de la plataforma virtual Teams.**

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA SESIÓN ORDINARIA No. 23-2025.

I. Acta de la Sesión Ordinaria 21-2025, celebrada el pasado de 11 de junio del 2025.
II. Acta de la Sesión Extra-Ordinaria 22-2025, celebrada el pasado 12 de junio del 2025.
III. Adjudicación de la Licitación Menor 2025LE-000011-0002100001, para el servicio de consultoría para el diseño e inspección del proyecto para la remodelación del edificio administrativo de los procesos de Inspección-Cobros y Arquitectura- Mantenimiento, ubicado en la Sede Central del INA la Uruca, por un monto estimado de ₡151.403.134,80.
IV. Resolución de recurso de objeción interpuesto por la empresa COSTACON DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3101388103 en contra del pliego de condiciones de la licitación reducida 2025LD-000059-0002100001 denominada contratación de servicio de remodelación de las oficinas de COOPEX Y URMA, Sede Central, Uruca, San José."

ARTÍCULO I: Acta de la Sesión Ordinaria 21-2025, celebrada el pasado de 11 de junio del 2025.

Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 21-2025, celebrada el pasado de 11 de junio del 2025.

Considerando que:

a. Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 21-2025, celebrada el pasado de 11 de junio del 2025.

Se acuerda:

a. Aprobar el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 21-2025, celebrada el pasado de 11 de junio del 2025.

Acuerdo aprobado.

ARTÍCULO II: Acta de la Sesión Extra-Ordinaria 22-2025, celebrada el pasado de 12 de junio del 2025.

Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Extra-Ordinaria 22-2025, celebrada el pasado 12 de junio del 2025.

Considerando que:

a. Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Extra-Ordinaria 22-2025, celebrada el pasado 12 de junio del 2025.

Se acuerda:

a. Aprobar el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Extra-Ordinaria 22-2025, celebrada el pasado 12 de junio del 2025.

Acuerdo aprobado.

ARTÍCULO III: Adjudicación de la Licitación Menor 2025LE-000011-0002100001, para el servicio de consultoría para el diseño e inspección del proyecto para la remodelación del edificio administrativo de los procesos de Inspección-Cobros y Arquitectura- Mantenimiento, ubicado en la Sede Central del INA la Uruca, por un monto estimado de ₡151.403.134,80.

Se conoce informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Menor 2025LE-000011-0002100001, para el servicio de consultoría para el diseño e inspección del proyecto para la remodelación del edificio administrativo de los procesos de Inspección-Cobros y Arquitectura- Mantenimiento, ubicado en la Sede Central del INA la Uruca.

Considerando que:

a. En la Sesión Ordinaria 12-2025, celebrada el 9 de abril del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones, según consta en el acta de esa sesión artículo VI.

b. Esta contratación se compone de 1 partida.

c. El trámite se publica en SICOP el día 09/04/2025 a las 16:37 horas.

d. La apertura de las ofertas se realizó el día 30/05/2025 a las 07:01 horas.

e. Se recibieron 3 ofertas:

1. CONSULTORIA Y DISEÑOS SOCIEDAD ANONIMA
2. PROYECTOS INGENIERIA ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA
3. CONSULTORA ESTRUCTURAL G A & ASOCIADOS CEGA SOCIEDAD ANONIMA

f. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante número de secuencia 1686759 en SICOP e indica lo siguiente:

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
1	1	CONSULTORIA Y DISEÑOS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** en cuanto a los subcontratistas ofrecidos; ya que el señor RONALD STEINVORTH BERROCAL, cedula de identidad 1-1031-0445, toda vez que la parte no se encuentra inscrito en SICOP, tal y como se indica, en el artículo 18 de la LGCP, donde se indica que "…Dirección de Contratación Pública conformará, en el sistema digital unificado, un registro electrónico oficial de proveedores y subcontratistas, en el cual se inscribirán todas las personas, físicas o jurídicas, que manifiesten interés en 0contratar con la Administración o para fungir como subcontratistas…" y los demás subcontratistas MICHAEL FERENCZ FAINZILBER, cédula 110000985 y JAVIER BOLAÑOS ZELEDON, cédula 109280903, no tienen incorporada la declaración jurada registro de proveedores de SICOP, por lo cual hay un incumplimiento al artículo 29 de la LGCP, ya que al haber omitido su rendición o no haber actualizado su información

			cuando corresponda conlleva a las sanciones previstas en el artículo 29 de la LGCP, tal y como se desprende de su literalidad. Así mismo cabe mencionar que la norma indica que previo a la participación en todo procedimiento de contratación pública, la declaración jurada deberá formar parte del Registro de Proveedores que conformará la Dirección de Contratación Pública, el cual será de acceso público y estará disponible para su consulta y verificación por parte de cualquier interesado, a través del sistema digital unificado
1	2	PROYECTOS INGENIERIA ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** con lo indicado en el punto 2.4 de Condiciones Generales, que indica lo siguiente "El oferente podrá subcontratar hasta en un cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado, lo cual procederá únicamente para la realización de cuestiones especializadas y ello no relevará al contratista de su responsabilidad. Con la oferta se aportará un listado de las empresas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las personas físicas y jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en las prestaciones a realizar y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas. Todo de acuerdo con el Artículo 133 del RLGCP. En caso de no manifestar en la oferta que se vaya a utilizar la figura de subcontratación, se entenderá por parte de la Administración que la empresa licitante no la utilizará", pero el oferente nada más indica lo siguiente "El proceso de Permiso Ambiental, se debe subcontratar y será un gasto reembolsable." por lo cual el oferente no indica la lista de subcontratistas, el porcentaje ni ninguna otra información que pueda visualizarse en cuanto al tema de subcontratación.
1	3	CONSULTORA ESTRUCTURAL G A & ASOCIADOS CEGA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con verificación legal y administrativa.

SE REALIZA VERIFICACION LEGAL ADMINISTRATIVO POR TRAMITE DE COMPRA DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS A LOS OFERENTES DEL PRESENTE TRAMITE:

1-Declaración que mantiene actualizada la información que aporté al momento de realizar la inscripción en el referido Registro Electrónico Oficial de Proveedores y Subcontratistas. En cumplimiento con lo establecido en los artículos 29 de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y los artículos 32 y 33 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (en adelante RLGCP). Salvo que esto último sea considerado confidencial para lo cual deberán alegarlo según la normativa vigente, de conformidad con el artículo 15 de LGCP.
2-Personería Jurídica actualizada de las empresas oferentes.
3-En todos los concursos en que presenten sus propuestas, los oferentes y subcontratistas deberán manifestar expresamente en su oferta que la información LEY N.º 9986 21 contenida en la declaración jurada, presentada en el registro que al efecto lleve la Dirección de Contratación Pública, se mantiene invariable.
4-Declaración jurada que acepta, someterse a los Tribunales y Leyes de Costa Rica, en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se derivan del mismo, con renuncia expresa de su jurisdicción.
5-Declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones, que contenga:

- Cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda.
- Capital social.
- Naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen.

6-Vigencia de la oferta
7-REGISTRO NACIONAL (Consulta al Impuesto de Personas Jurídicas)
8-CCSS
9-FODESAF
10-MINISTERIO DE HACIENDA
11-INA
12-IMAS
13-SUBCONTRATISTAS
14-ACUERDO CONSORCIAL
15-REVISION QUE NO PRESENTAN PRACTICAS COLUSORIAS
16-Determinar que la empresa no presente sanciones o inhabilitación.
17-Licencia comercial (Patente)
18-Firmas digitales válidas de los documentos que aportan
19-Artículo 126 del RLGCP sobre participación única en cada procedimiento de contratación.

g. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, solicita mediante SICOP, la elaboración del estudio técnico mediante el número de secuencia: 1686785, al Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales e indica lo siguiente:

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
1	1	CONSULTORIA Y DISEÑOS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** Debido a que el costo presentado en la Tabla N.º 1 no corresponde con los honorarios establecidos en el pliego de condiciones. ya que aplica nuevamente el IVA al monto estimado de la contratación, por lo que afecta la validez del presupuesto presentado. Por lo tanto, la empresa no cumple técnicamente con lo requerido en el pliego de condiciones.
1	2	PROYECTOS INGENIERIA ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple:** Se considera que esta oferta cumplió técnicamente con las condiciones contractuales solicitadas, tal y como se describe con detalle en el Estudio Técnico adjunto URMA-PAM-442-2025. Esta oferta se recomienda técnicamente para ser adjudicada.
1	3	CONSULTORA ESTRUCTURAL G A & ASOCIADOS CEGA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple:** Se considera que esta oferta cumplió técnicamente con las condiciones contractuales solicitadas, tal y como se describe con detalle en el Estudio Técnico adjunto URMA-PAM-442-2025. Esta oferta se recomienda técnicamente para ser adjudicada.

RECOMENDACIÓN TECNICA, URMA-PAM-442-2025:
*Con base en lo anterior, se considera que la empresa **CEGA** cumple con todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos para las tres tablas, objeto de análisis.*

Esta oferta es la segunda opción en precio más bajo de las ofertas que cumplen técnicamente entre las propuestas recibidas, con respecto al detalle de gastos administrativos, tiempos de desplazamientos e improductivos, viáticos y kilometrajes por etapa de consultoría.

*Se recomienda adjudicar a la empresa oferente Consultora Estructural GA & Asociados CEGA, S.A. (CEGA S.A.), por el monto ofertado para gastos administrativos, tiempo de desplazamiento e improductivos, viáticos y kilometraje de **₡ 757 933,94** bajo las condiciones cartelarias establecidas, como segunda oferta de menor precio, siendo un **precio razonable** de mercado de acuerdo a la Normativa vigente.*

h. Se conoce informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Menor 2025LE-000011-0002100001, para la contratación del servicio de consultoría para el diseño e inspección del proyecto para la remodelación del edificio administrativo de los procesos de Inspección-Cobros y Arquitectura- Mantenimiento, ubicado en la Sede Central del INA la Uruca, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados:

Recomendación:

- Adjudicar según el siguiente cuadro:

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR
-según dictamen técnico, administrativo y legal-

PARTIDA	OFERTA RECOMENDADA	MONTO TOTAL CON IVA
1	CONSULTORA ESTRUCTURAL G A & ASOCIADOS CEGA SOCIEDAD ANONIMA	¢88.244.748,74

i. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas).

j. Se detalla el representante legal de la empresa oferente para adjudicar:

NOMBRE DE PROVEEDOR	CÉDULA JURIDICA	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA DE IDENTIDAD
CONSULTORA ESTRUCTURAL G A & ASOCIADOS CEGA SOCIEDAD ANONIMA	3101194496	GILBERT ALVARADO ROMERO	0700610354

k. Se cuenta con el número de reserva: 01-0177-25, por ¢13.813.707,60 y la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-53-2025, emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros. Además, se garantiza el contenido presupuestario para la ejecución del contrato, según oficio URMA-496-2025.

l. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Se acuerda:

a. Adjudicar la Licitación Menor 2025LE-000011-0002100001, para la contratación del servicio de consultoría para el diseño e inspección del proyecto para la remodelación del edificio administrativo de los procesos de Inspección-Cobros y Arquitectura- Mantenimiento, ubicado en la Sede Central del INA la Uruca, según el dictamen técnico, administrativo y legal e informe de recomendación, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera:

   - Adjudicar la partida #1 al oferente CONSULTORA ESTRUCTURAL G A & ASOCIADOS CEGA SOCIEDAD ANONIMA, por un monto con IVA de ¢88.244.748,74 y un plazo de entrega para la I etapa (anteproyecto) de 28 dias hábiles, II etapa (diseño) de 36 días hábiles y III etapa (inspección) de 24 semanas una vez iniciado el proceso de construcción.

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales, del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO IV: Resolución de recurso de objeción interpuesto por la empresa COSTACON DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3101388103 en contra del pliego de condiciones de la licitación reducida 2025LD-000059-0002100001 denominada contratación de servicio de remodelación de las oficinas de COOPEX Y URMA, Sede Central, Uruca, San José."

Se conoce la Resolución de recurso de objeción interpuesto por la empresa COSTACON DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3101388103 en contra del pliego de condiciones de la licitación reducida 2025LD-000059-0002100001 denominada contratación de servicio de remodelación de las oficinas de COOPEX Y URMA, Sede Central, Uruca, San José."

Considerando que:

a. Mediante proyecto de resolución de recurso de objeción, la Asesoría legal, resuelve:

   I. RECHAZAR DE PLANO el recurso de objeción interpuesto por la empresa COSTACON DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del pliego de condiciones de la Licitación Reducida 2025LD-000059-0002100001, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE COOPEX Y URMA, SEDE CENTRAL, URUCA, SAN JOSÉ.", de conformidad con los numerales Nº 87 y 90 de la Ley

General de Contratación Pública, así como conforme a los ordinales N°245 inciso d), 250, 256 de su Reglamento.

II. *Dar por agotada la vía administrativa según lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento*

.

b. La resolución integra se incorpora en el expediente de SICOP en la aprobación del proyecto de resolución por parte de la Comisión Mayor de Gestión de Compras.

Se acuerda:

a. RECHAZAR DE PLANO el recurso de objeción interpuesto por la empresa COSTACON DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del pliego de condiciones de la Licitación Reducida 2025LD-000059-0002100001, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE COOPEX Y URMA, SEDE CENTRAL, URUCA, SAN JOSÉ.", de conformidad con los numerales N° 87 y 90 de la Ley General de Contratación Pública, así como conforme a los ordinales N°245 inciso d), 250, 256 de su Reglamento.

b. Dar por agotada la vía administrativa según lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento

c. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

A continuación, se detalla transcripción literal de la sesión 23-2025:

SESIÓN COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS-20250618_080554-Grabación de la reunión
18 de junio de 2025, 22 min 22 s

- **Yasira Fernandez Nunez:** Listo doña Paula.

- **Paula Valenciano Campos:** Ok, iniciamos la sesión de compras de la sesión ordinaria número 23-2025 de la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje. Celebrada a las 8:00 horas del 18 de junio del 2025, con la participación de los miembros presentes, a través de la plataforma virtual teams.

  Por favor dicen presente cada vez que eh, cuando escuchen el nombre. Norbert García Céspedes.

- **Norbert García Céspedes:** Buenos días presente.

- **Paula Valenciano Campos:** Don Roy Ramírez quesada, está ausente en este momento. Rocio López Monge.

- **Rocio López Monge:** Buenos días presente.

- **Paula Valenciano Campos:** Fernando Sánchez Matarrita.

- **Fernando Sánchez Matarrita:** Buenos días presente.

- **Paula Valenciano Campos:** Paula Valenciano Campos, presente y nos acompaña, nuestros asesores don Sealtiel Álvarez Sánchez.

- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Sealtiel Álvarez presente, buenos días.

- **Paula Valenciano Campos:** Buenos días, don Gustavo Ramírez de la Peña.

- **Gustavo Ramírez de la Peña**: Buenos días, presente.

- **Paula Valenciano Campos:** Don Allan Altamirano Díaz.

- **Allan Altamirano Díaz:** Buenos días, presente.

- **Paula Valenciano Campos:** Don José Alejandro Hernández Vargas.

- **Jose Alejandro Hernandez Vargas:** Muy buenos días para todos, presente.

- **Paula Valenciano Campos:** Don Johan Felipe Medina Badilla.

- **Johan Felipe Medina Badilla:** Buenos días, presente.

- **Paula Valenciano Campos:** Ana Lucía Delgado Orozco.

- **Ana Lucía Delgado Orozco:** Muy buenos, días presente.

- **Paula Valenciano Campos:** María del Carmen Araya Mena.

- **María del Carmen Araya Mena:** Buenos días, presente.

- **Paula Valenciano Campos:** Maikel Gutiérrez Murillo.

- **Maikel Gutiérrez Murillo:** Buenos días, presente.

- **Paula Valenciano Campos**: Ramón Chavarría Mendoza.

- **Ramón Chavarría Mendoza:** Buenos días, presente.

- **Paula Valenciano Campos:** Yasira Fernández Núñez.

- **Yasira Fernández Nuñez:** buenos días, presente.

- **Paula Valenciano Campos:** Y tenemos la justificación de la ausencia de Rosario Vindas Fournier. Eh, pasado la verificación de quorum, vamos a hacer la lectura del orden del día para poder aprobarla. La primera parte es la, el Acta de la sesión ordinaria 21-2025, celebrada el pasado 11 de junio del 2025.

Después, el Acta de la sesión ordinaria 22-2025, celebrada el pasado 12 de junio del 2025. Tercer punto la adjudicación de la Licitación Menor 2025LE-000011-0002100001, para el servicio de consultoría para el diseño e inspección del proyecto para la remodelación del edificio administrativo de los procesos de Inspección-Cobros y Arquitectura- Mantenimiento, ubicado en la Sede Central del INA la Uruca, por un monto estimado de ₡151.403.134,80.

- **Paula Valenciano Campos:** Eh, hacía falta una cosa, perdón, deme un momento.

- **Johan Felipe Medina Badilla:** Si quiere se lo dicto.

- **Paula Valenciano Campos:** Ay, sí, no, aquí lo tengo. Es que….

- **Johan Felipe Medina Badilla:** ah, ok.

- **Paula Valenciano Campos:** Estoy leyendo la que tenía física, pero acá la tengo, ya la voy a leer, deme un momento. Y cómo…. y otro punto sería la resolución del recurso de objeción interpuesto por la empresa COSTACON DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3101388103 en contra del pliego de condiciones de la Licitación Reducida 2025LD-000059-0002100001, denominada contratación de servicio de remodelación de las oficinas de COOPEX Y URMA, Sede Central, Uruca, San José. Procedo a la aprobación del orden del día, don Norbert García Céspedes.

- **Norbert García Céspedes:** Aprobado, orden del día.

- **Paula Valenciano Campos:** Don Roy Ramírez, eh, Roy Ramírez Quesada. Sigue ausente. Doña Rocio López Monge.

- **Rocio López Monge:** Aprobado el orden del día.

- **Paula Valenciano Campos:** Fernando Sánchez Matarrita.

- **Fernando Sánchez Matarrita:** Aprobado el orden del día.

- **Paula Valenciano Campos**: Paula Valenciano Campos, aprobado el orden del día, por ende, procedemos al artículo uno, Acta de la sesión ordinaria 21-2025, celebrada el pasado 11 de junio del 2025. No sé si alguien tiene algún comentario acerca del acta o procedemos a la firma, a la votación.

- **Paula Valenciano Campos:** Ok, procedemos a la votación de la aprobación del Acta de de la sesión ordinaria 2125, celebrada el pasado 11 de junio del 2025, para votación Don Norbert García Céspedes.

- **Norbert García Céspedes:** Aprobado.

- **Johan Felipe Medina Badilla:** Doña, doña Paula, ya Roy se integró.

- **Paula Valenciano Campos:** Ah OK.

- **Johan Felipe Medina Badilla:** De hecho, ahí lo veo, pero no sé si él habrá escuchado.

- **Roy Ramirez Quesada:** Aquí estoy. Hasta ahorita estaba oyendo, perdón.

- **Johan Felipe Medina Badilla:** Ah ok.

- **Paula Valenciano Campos:** Eh aprobando el Acta de la sesión, el Acta 21 2025, celebrado el 11 de junio del 2025. Es el primer punto.

- **Roy Ramírez Quesada:** Aprobado el acta.

- **Paula Valenciano Campos:** Ok, voy a volverlo a decir, don Roy Ramírez Quesada.

- **Roy Ramírez Quesada:** Aprobado el acta.

- **Paula Valenciano Campos:** Rocio López Monge.

- **Rocio López Monge:** Aprobada el acta.

- **Paula Valenciano Campos:** Don Fernando Sánchez Matarrita.

- **Fernando Sanchez Matarrita:** Aprobada el acta.

- **Paula Valenciano Campos:** Y Paula Valenciano Campos, aprobaba el acta. Pasamos al artículo 2, eh, la aprobación del Acta de la sesión ordinaria 21 2025. Algo. Vamos a ver aquí.

  La aprobación del acta de, qué raro me sale la misma 21-2025, celebrada el pasado. Tiene que ser la 22 2025. Sí.

- **Johan Felipe Medina Badilla:** Es la sesión extraordinaria del dos mil veinte, eh, sesión extraordinaria 22-2025, celebrada el 12 de junio.

- **Paula Valenciano Campos:** ¡Exacto! Eso…. Vamos a proceder aprobar el Acta de la sesión extraordinaria 22 2025, celebrada el pasado 12/06/2025. ¿Si algún miembro tiene alguna consulta acerca de esa acta o procedemos a la aprobación? Listo, procedemos a la aprobación. Don Norbert García Céspedes.

- **Norbert García Céspedes:** Aprobado.

- **Paula Valenciano Campos:** Don Roy Ramírez Quesada.

- **Roy Ramirez Quesada:** Aprobado.

- **Paula Valenciano Campos:** Rocio López Monge.

- **Rocio López Monge:** Aprobada el acta.

- **Paula Valenciano Campos:** Don Fernando Sánchez Matarrita.

- **Fernando Sanchez Matarrita:** Aprobada el acta.

- **Paula Valenciano Campos:** Paula Valenciano Campos aprobado, aprobado el acta. Pasamos al tercer punto, que sería la adjudicación de la Licitación Menor 2025LE-000011-0002100001, para el servicio de consultoría para el diseño e inspección del proyecto para la remodelación del edificio administrativo de los procesos de Inspección-Cobros y Arquitectura- Mantenimiento, ubicado en la Sede Central del INA la Uruca, por un monto estimado de ₡151.403.134,80. Le cedo la palabra a la Unidad de Compras para que nos exponga.

- **Johan Felipe Medina Badilla:** Sí, eh, buenos días. Este artículo 3, es la adjudicación de la Licitación Menor once, para el servicio de consultoría del diseño e inspección del proyecto para la remodelación del edificio administrativo de los procesos de Inspección-Cobros y Arquitectura- Mantenimiento, ubicado en la Sede Central del INA, eh, la Uruca, por un monto estimado de ₡151.403.134,80. Bueno, esta, este pliego de condiciones se aprobó ahí en la sesión ordinaria 12 del 9 de abril, donde la Comisión Mayor lo aprobó en el artículo 6. Esto se compone de una sola partida. El trámite se publica en SICOP, el 9 de abril. La apertura se realiza el 30 de mayo, se recibieron 3 ofertas CONDISA, bueno CONSULTORIA Y DISEÑOS SOCIEDAD ANONIMA, PROYECTOS INGENIERIA ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA y CONSULTORA ESTRUCTURAL G A & ASOCIADOS CEGA SOCIEDAD ANONIMA.

  Con respecto a la verificación legal, el proceso de adquisiciones hicimos el mismo en la secuencia 1686759, dando como resultado que solo una empresa cumple a nivel legal, les digo los incumplimientos: CONDISA, incumple porque uno de sus subcontratistas no se encuentra inscrito en el SICOP y los otros subcontratistas que indican, no tienen la declaración jurada por artículo 29 eh, dentro del registro de proveedores, lo cual hace que se inhabilite puesto que hay otras ofertas que sí tienen esta esta condición y la cumplen en su totalidad, por lo tanto dar un subsane a esto genera una ventaja indebida.

  Por otro lado, PROYECTOS INGENIERIA ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA, PIASA, eh vamos a ver, él lo que hace es mencionar de que va a subcontratar, pero no presenta el listado de subcontratista. Por lo tanto, esta empresa queda fuera de conformidad con los criterios que se han dado, inclusive hasta de DECOP. ¿Por qué queda fuera?, porque los demás sí presentaron el listado y hacer un subsane de esto genera una ventaja indebida a la empresa. Lo cual pone en riesgo, digamos, la legalidad de ese trámite. Por tanto, esta empresa, al indicar que iba a subcontratar el permiso ambiental, no indica el listado de lo que iba, a quién y el porcentaje que iba a obtener con esa subcontratación. Por lo tanto, no es legible del punto de vista legal y administrativo. y CONSULTORA ESTRUCTURAL G A & ASOCIADOS, es la única que cumple con la verificación legal y administrativa.

  Recordemos que dentro de esta verificación se revisan declaraciones juradas, personerías jurídicas. Eh, todo lo del artículo 126 del Reglamento sobre participación única, ligado a la revisión de prácticas colusorias. El tema de que usted al día, con todas las obligaciones obrero-patronales, vigencias de las ofertas, subcontratistas en el caso de haber, se revisa como si fuera una oferta normal que estén inscritos en la caja, que cumplan con la inscripción

en SICOP con todo, el tema obrero patronal y también los acuerdos consorciales en caso de haber y pues claramente determinar si hay Alguna inhabilitación o sanción que presenten las empresas que concursan en el INA. Por otro lado, a nivel técnico, el Proceso de Adquisiciones solicita al Proceso de Arquitectura y Mantenimiento en secuencia 1686785. A nivel técnico solamente cumplen 2 empresas, verdad. La cual es Piasa y consultora estructural GA y asociados, el cual se consideran que cumplen técnicamente y razonables con los precios del mercado y con los estudios elaborados en el oficio 442 de parte del PAM. La que, si no cumple, es CONDISA debido a que en la tabla uno, alteró el precio de la oferta respecto a las tablas, al duplicar el IVA, por lo tanto, esta empresa no cumple técnicamente por el incumplimiento que acabo de mencionar, ya que la tabla no es real, con lo que solicitaba el INA. Por lo tanto, la recomendación que hace este proceso es que la oferta que está cumpliendo, tanto legal como técnicamente, es la oferta consultora estructural GA asociados a quien hay que adjudicar el total de ¢88.244.748 lo cual ahí completa la etapa 1, 2 y 3, que sería una etapa de estudios preliminares, diseño y la inspección, hasta que claramente se esté en construcción y los gastos reembolsables son los gastos administrativos de viáticos.

Por otro lado, están al día con a caja, se cuenta con reserva presupuestaria para poder pagar ese trámite y eso sería el resumen de esta compra, gracias.

- **Paula Valenciano Campos:** procedo a darle la palabra a los miembros de la Comisión a ver si tienen alguna consulta. Don Sealtiel.

- **Sealtiel Alvarez Sanchez:** Muchas gracias, Johan nada más confirmar un tema, en el caso de la empresa que no presentó el desglose de las actividades subcontratadas, confirmar lo que me pareció entender de que, no es una falencia que sea subsanable.

- **Johan Felipe Medina Badilla:** Aja, correcto. No puede subsanar, vamos a ver, es que hay un panorama, usted puede subsanar inclusive esto. Si él fuera oferta única o ninguna de las 3 ofertas y solo el presentó un listado de subcontratistas y los otros dijeron, yo asumo todo, pero en este caso al presentar también otras ofertas subcontratistas. Si usted le subsana esa parte, usted genera una ventaja indebida para él y lo que hace es viciar el procedimiento, por eso es que al presentar en este caso CONDISA y Consultora Estructural subcontratistas con el detalle correspondiente, no se puede subsanar a Piasa para que determine cuál es el listado de las empresas, eso sería.

- **Sealtiel Alvarez Sanchez:** OK, gracias, Johan. Eso era.

- **Johan Felipe Medina Badilla:** Listo.

- **Paula Valenciano Campos:** Estaba hablando en mute, eh, listo. No sé si alguien más tiene alguna consulta, yo tenía la misma consulta que Sealtiel. Bueno mi equipo Ramón y yo teníamos la misma consulta.

  Entonces, no sé si alguien más tiene alguna consulta, sino para proceder al acuerdo, listo, voy a leer el acuerdo, voy a leerlo de acá, dice en virtud de lo expuesto, se acuerda adjudicar la Licitación Menor 2025LE-000011-0002100001 para la contratación del Servicio de Consultoría para el diseño e inspección del proyecto para la remodelación del edificio administrativo de los procesos de inspección, cobros y arquitectura mantenimiento ubicado

en las sede central del IINA, la Uruca, según el dictamen técnico, administrativo y legal e informe de recomendación realizado por la dependencia, responsable de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación de la siguiente manera, adjudicar la partida número uno a lo oferente, consultora estructural GA y asociados SEGA sociedad anónima por un monto con IVA de 88244748,74 colones y un plazo de entrega para la primera etapa anteproyecto de 28 días segunda etapa, diseño de 36 días hábiles y tercera etapa inspección de 24 semanas una vez iniciado el proceso de construcción. Como segundo punto, comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Se procede al acuerdo, don Norbert García Céspedes.

- **Norbert García Céspedes:** Aprobado y en firme.

- **Paula Valenciano Campos:** Don Roy Ramírez Quesada.

- **Roy Ramirez Quesada:** Aprobado y en firme.

- **Paula Valenciano Campos:** Rocio López Monge.

- **Rocio López Monge:** Aprobado y en firme

- **Paula Valenciano Campos:** Fernando Sánchez Matarrita.

- **Fernando Sanchez Matarrita:** Aprobado y en firme.

- **Paula Valenciano Campos:** Y Paula Valenciano Campos aprobado y en firme, pasamos al siguiente punto. La resolución del recurso de objeción interpuesto por la empresa COSTACON DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3101388103 en contra del pliego de condiciones de la Licitación Reducida 2025LD-000059-0002100001, denominada contratación de servicio de remodelación de las oficinas de COOPEX Y URMA, Sede Central, Uruca, San José. Procedo a darle palabra a la asesoría legal para que exponga el tema.

- **Ana Lucia Delgado Orozco**: Muchísimas gracias. Este recurso de objeción está interpuesto por la empresa COSTACON DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3101388103 en contra del pliego de condiciones de la Licitación Reducida 2025LD-000059-0002100001, que es la contratación de servicios de remodelación de las oficinas de COPEX URMA en la sede central la Uruca. Hay que recordar que la institución publicó este pliego en la plataforma del SICOP el 05 de junio del 2025, a este pliego se le han presentado 2 recursos de objeción específicamente el 6 y el 9 de junio, los cuales fueron resueltos por este mismo órgano el 11 y 12 de junio. Señalamos las fechas para poder disponer de los plazos en relación con el presente recurso de objeción, ambos recursos fueron notificados en las mismas fechas que se tomaron el acuerdo y eh, de los 2 recursos solamente se admitió conforme a los criterios de URMA PAM 439 y 445 2025 el modificar el Ítem 3 punto. 1.2 del pliego de condiciones para que se eliminara la presentación de certificación emitida por el por el CEFIA, una vez que se publica la resolución y se modifica el pliego, el 12 de

junio se establece que únicamente se va a poder presentar recurso con aquellos temas que en concreto que fueron modificados. Eh, en virtud de que todo lo demás ya es elemento precluido y se establece como fecha máxima el 16 de junio, esta empresa COSTACON efectivamente presenta el recurso de objeción el 16 de junio, pero lo que está recurriendo es eh las cláusulas, las especificaciones técnicas que definen el requerimiento de que mobiliario y las paredes deben ser acústicas y cumplir con la norma ISO 18001 o alternativamente, una certificación aceptada por el INA, en la presente resolución que se les presenta a esta comisión, se emite dentro del plazo de ley correspondiente y la observancia de las disposiciones normativas aplicables, indicarles que en relación con este recurso hay que traer a cita el tema de la preclusión, que está regulada en el artículo 90 de la Ley General de Contratación Pública y el 250 de su reglamento, que dice que cuando se objeta un pliego de condiciones que ya había sido sometido a concurso de objeción. Es susceptible de ser impugnado únicamente por el contenido del pliego eh de condiciones, objeto de modificación y no así por el contenido de las cláusulas consolidadas que no fueron modificadas en este sentido, es importante señalar que la preclusión opera como un límite temporal para los recursos de objeción, evitando que se plantean argumentos sobre aspectos ya decididos o que pudieron ser impugnados en etapas anteriores del procedimiento que, como en este caso, la publicación se había dado desde el 5 Julio. Esto lo que nos permite es garantizar no solamente un tema de seguridad jurídica, sino también de eficiencia en los procesos de contratación pública, por lo que conforme a lo que les comento, lo que procede es, de conformidad con el artículo 245, inciso D del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, rechazar de plano este recurso por improcedencia manifiesta que establece este inciso D cuando el recurso esté referido a argumentos precluidos conforme al artículo 90 de la Ley General de Contratación Pública, por tanto, con base en las consideraciones de hecho y de derecho, así como respetando los principios del debido proceso, oficiosidad y legalidad, conforme la Ley se propone rechazar de plano el recurso de objeción presentado por la COSTAN de Costa Rica Sociedad Anónima contra el pliego de condiciones de la licitación, perdón, señalada de conformidad con el 8790 de la Ley General de Contratación Pública y el 245 inciso D 2005256 de su Reglamento, y dar por agotada la vía administrativa según lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública. Puesto que el plazo ya feneció el pasado 16 de junio para presentar objeción sobre los elementos modificados que fueron citados. Solamente es eso y quedo aquí, atenta a cualquier consulta, gracias.

- **Paula Valenciano Campos:** Procedo a los miembros a por si tienen alguna consulta. No hay consultas, voy a leer. Eh, en virtud de lo expuesto, voy a leer el acuerdo. En virtud de lo expuesto, se acuerda rechazar de plano el recurso de objeción interpuesto por la empresa COSTACOM de Costa Rica Sociedad Anónima en contra del pliego de condiciones de la Licitación Reducida 2025LD-000059-0002100001 para la contratación del servicio de remodelación de las oficinas de COPEX Y URMA Sede Central La Uruca, San José, de conformidad con los artículos con los numerales números 87 y 90 de la Ley General de la Contratación Pública. Así con los conforme a los ordinales 2 45, inciso D 250256 de su Reglamento. Da dar por agotada la vía administrativa, según lo dispuesto en la Ley General de la Contratación Pública y su Reglamento y comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. Se procede a la aprobación. Don Norbert García Céspedes.

- **Norbert García Céspedes:** Aprobado y en firme.

- **Paula Valenciano Campos:** Don Roy Ramírez Quesada.

- **Roy Ramirez Quesada:** Aprobado y en firme.

- **Paula Valenciano Campos:** Doña Rocio López Monge.

- **Rocio López Monge:** Aprobado y en firme.

- **Paula Valenciano Campos:** Don Fernando Sánchez Matarrita.

- **Fernando Sanchez Matarrita:** Aprobado y en firme.

- **Paula Valenciano Campos:** Y Paula Valenciano Campos aprobado y en firme, al ser las 8:28 del 18 de junio del 2025 se da por terminada la sesión ordinaria agradeciendo la participación y a todos. Yasira podemos dejar de grabar.

- **Yasira Fernández Nuñez:** Sí, Claro que sí, un segundito.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión ordinaria a las 08:28 horas del día 18 de junio del 2025.

Paula Valenciano Campos
Gerenta General